

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO “PASIÓN POR LAS RECETAS” — SERUNION**

### **1. EMPRESA RESPONSABLE**

SERUNION, con domicilio social en C/ Esteban Terradas 8, 28910 Leganés (Madrid), realiza la presente acción bajo el título de “PASIÓN POR LAS RECETAS” y la desarrolla en conformidad con lo establecido a las presentes bases.

### **2. FUNCIONAMIENTO**

1. Todos los trabajadores y trabajadoras de Serunion y las empresas pertenecientes al grupo serán invitados/as a participar mediante una comunicación por correo electrónico.
2. Los participantes deberán grabarse cocinando o explicando un plato que ellos mismos hayan preparado y enviar la videoreceta al correo [comunicación\\_interna@serunion.com](mailto:comunicación_interna@serunion.com), indicando su nombre y apellidos, cargo en la empresa, nombre de su plato y categoría en la que participan (primer plato, segundo plato o postre). Una misma persona puede participar más de una vez. El vídeo tiene que estar grabado en casa, no se aceptarán vídeos hechos en el lugar de trabajo. En el vídeo pueden aparecer otros miembros de la unidad familiar. Recomendamos una mínima edición del vídeo para que no dure más de 3 minutos. Se trataría de grabar y dejar de grabar cada paso si se elige la opción de cocinarlo. O bien explicar brevemente los ingredientes y pasos necesarios para su elaboración si se elige la opción de mostrar un plato ya terminado.
3. El departamento de comunicación de Serunion verificará que el vídeo cumple los requisitos y lo subirá a la página web [pasionporserunion.serunion.es/pasionporlasrecetas](http://pasionporserunion.serunion.es/pasionporlasrecetas).
4. Cualquier usuario podrá acceder a [pasionporserunion.serunion.es/pasionporlasrecetas](http://pasionporserunion.serunion.es/pasionporlasrecetas) y votar el vídeo que más le guste. Los votos estarán limitados a 1 por IP. Se permite que voten usuarios que no sean trabajadores de Serunion.
5. Está permitido que los participantes compartan el enlace de sus vídeos para que sus amigos y familiares puedan votar a su favor.
6. No se valorará la creatividad, originalidad, presentación o explicación del plato, sino solamente el número de votos. El que tenga más votos en cada categoría, ganará.

### **3. FECHAS**

Se podrá participar desde el lunes 1 de junio de 2020, en el momento en que se envíe la comunicación del concurso, hasta las 23.59 h del viernes 19 de junio de 2020.

Las votaciones serán públicas y se abrirán en el momento en que el primer vídeo se suba a la página web [pasionporserunion.serunion.es/pasionporlasrecetas](http://pasionporserunion.serunion.es/pasionporlasrecetas). Se cerrarán a las 23.59 h del 24 de junio de 2020.

### **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los participantes solo podrán ser trabajadores y trabajadoras de Serunion, ya sea que tengan contratos indefinidos o fijos discontinuos.

### **5. PREMIO**

El premio es un cheque regalo de Amazon valorado en 50 €. Le será entregado al ganador en forma de código virtual que deberá introducir en la página web [amazon.es](http://amazon.es) para poder canjearlo. Cada categoría tendrá un ganador o ganadora que recibirá el mismo premio, por tanto, hay 3 premios.

### **6. COMUNICACIÓN DEL GANADOR**

El departamento de comunicación se pondrá en contacto con los 3 ganadores y publicará sus nombres y sus vídeos en una noticia interna en La Despensa.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES**

- Serunion no se hace cargo del uso del premio que realice el ganador.
- No se podrá cambiar el premio por otro de igual valor.
- Serunion se reserva el derecho de añadir anexos en estas bases legales, comunicándolo de un modo adecuado a los participantes.
- Los participantes consienten automáticamente, al participar en el concurso, que Serunion pueda difundir su videoreceta internamente o a través de las redes sociales oficiales de la compañía, sin que los participantes tengan derecho a recibir por ello ninguna percepción económica o contraprestación y sin que esta autorización esté limitada en el tiempo.
- Serunion se reserva el derecho de descalificar justificadamente las participaciones que no cumplan con los requisitos o que considere indebidas o fraudulentas.

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante.